

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 15 pesetas. |
| Semestre | 30 — |
| Anual | 60 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su conmemoración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Dictando normas de censura de anuncios de específicos y métodos curativos

Excmo. Sr.: Si, en términos generales, es perjudicial para la salud pública el charlatanismo en Medicina, cuando invade el terreno de las enfermedades transmisibles y en particular de los llamados males sociales, puede tener consecuencias de una gravedad insospechada, y el Estado no debe permanecer indiferente a este peligro.

Ciertas propagandas de productos farmacéuticos ocasionan a veces daños incalculables. Anunciar, por ejemplo, la curación de ciertas enfermedades específicas sin inyecciones es intolerable en estos tiempos, y entra dentro de lo verdaderamente delictivo. El enfermo inculto que lee un anuncio semejante se siente atraído por la perspectiva de un tratamiento cómodo y, a primera vista, barato. Y tiene derecho a pensar que cuando se permite su publicación es porque no constituye un engaño. Hay, además, anuncios que sin afirmar concretamente que curan tal o cual enfermedad, son extraordinariamente perjudiciales porque desorientan al enfermo y le hacen desviarse del correcto camino, que es acudir oportunamente a un Médico de competencia y honorabilidad reconocidas.

Tampoco puede permitirse el anuncio de supuestos métodos curativos que no respondan a la verdad científica y los reclamos profesionales que no se ajusten a las normas de la ética profesional.

A la vista de estas consideraciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los periódicos y las emisoras de radiodifusión, a partir del 1.º de mayo próximo, no podrán recibir publicidad y anuncios de específicos o métodos curativos que no vengán acompañados de una hoja de censura expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente y una Comisión del Colegio de Médicos respectivo. A esta misma censura quedarán también sometidos los anuncios de Sanatorios, Clínicas, Consultas y Centros similares.

La Comisión de censura de cada Colegio de Médicos estará presidida por el Jefe provincial correspondiente o un delegado suyo. En Madrid, la Comisión de Censura será designada por el Consejo de Colegios Médicos, y presidida por un Delegado de la Dirección General de Sanidad.

2.º Los periódicos y las emisoras de radiodifusión serán responsables ante las Autoridades gubernativas de los anuncios a que se refiere el artículo anterior que hayan sido publicados sin el oportuno certificado de censura.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1941.—P. D., José Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda e Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 6 de abril de 1941).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.832

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

SECRETARIA.—Circular.

El Ilmo. Sr. Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. tenga a bien recordar manera pública y oficial BOLETIN provincia, Prensa y radio, prohibición absoluta, penada leyes, excavaciones y rebuscas arqueológicas clandestinas no autorizadas esta Comisaría General.

Toda excavación clandestina deberá ser perseguida, según exige la Ley, y objetos descubiertos decomisados, poniéndose a disposición Comisaría General de Excavaciones».

Lo que se hace público como se interesa, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía el exacto cumplimiento de lo anterior, ya que en caso contrario se pueden producir incalculables perjuicios al patrimonio arqueológico nacional.

Zaragoza, 9 de abril de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 1.799

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Trozo de la Capital

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscriptos de esta capital nacidos en la provincia de Zaragoza, para servir en la Armada, y pertenecientes al reemplazo de 1942, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933:

9.—Mariano Gay Cortés, hijo de Cándido y Circuncisión, natural de Layana, vecindado en Erandio, que nació en 3 de febrero de 1922.

28.—Félix Lozano Aguado, hijo de Tomás y Victorina, natural de Tarazona, vecindado en Baracaldo, que nació en 2 de febrero de 1922.

Bilbao, 5 de abril de 1941.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Vicente Arego.

Núm. 1.801

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Valentín Vallhomat y Gómez, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 24 de marzo de 1941 pidiendo la concesión de doscientas veintiocho pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Teresa», núm. 1.782, sita en el término de Biel, parajes llamados «La Mina», «Solana» y «Puy de Maza» y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al Sur de la casa de la Mina (actualmente en ruinas), situada en el paraje «La Mina», del término de Biel, de esta provincia.

Desde este punto de partida a la primera estaca al S. E., se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca al N. E., se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca al S. E., se medirán 800 metros; de tercera a cuarta estaca al N. E., se medirán 700 metros; de cuarta a quinta estaca al N. O., se medirán 100 metros; de quinta a sexta estaca al S. O., se medirán 500 metros; de sexta a séptima estaca al N. O., se medirán 800 metros; de séptima a octava al S. O., se medirán 600 metros; de octava a novena al N. O., se medirán 600 metros; de novena a décima al S. O., se medirán 200 metros; de décima a undécima al S. E., se medirán 600 metros; de undécima a duodécima al S. O., se medirán 700 metros; de duodécima a decimatercera al S. O., se medirán 100 metros; y de decimatercera a primera estaca al N. E., se medirán 800 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las doscientas veintiocho pertenencias que se solicitan para la mencionada mina.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 8 de abril de 1941.—Fidel Jadraque.

Núm. 1.829

Confederación Hidrográfica del Ebro

AGUAS.—Nota-anuncio.

Correspondiente a la solicitud de inscripción en el Registro de aprovechamientos de uno procedente de un manantial y barranco en la partida del «Cuadrón», solicitada por D. Valero Viladegut, con destino a riegos y usos industriales, y de las siguientes características:

Corriente de donde se deriva la toma: Barranco situado en la partida del «Cuadrón».

Término municipal donde radica la toma: Moyuela.

Objeto del aprovechamiento: Riego de dos fincas en Moyuela, la una de una hectárea 73 áreas, y la otra de 50 áreas, y usos industriales.

Caudal: Todo el que pasa por el barranco.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso de las aguas hace más de veinte años.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días consecutivos, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y a horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 9 de abril de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 1.814

EXPROPIACIONES.—Anuncios

*Término municipal de Sádaba. (Expediente núm. 1).
Obra: Canal de Las Bardenas.*

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados se ha

fijado la fecha de 23 del corriente mes y hora de las once para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Sádaba, ante el señor Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el señor Alcalde al representante de esta Confederación, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración Económica de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos prevenidos por los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 7 de abril de 1941.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Lista de los interesados

- 1.—D. Manuel Cortés Aguerri
- 2.—Viuda de Andrés Lizalde
- 3.—D. Antonio Salvo Aguerri
- 4.—D. Jorge Alzuet
- 5.—Común
- 6.—D. Eugenio Moréu Calvo
- 7.—Viuda de Andrés Lizalde
- 8.—D. Higinio Calvo
- 9.—D. Hilario Urruti
- 10.—D. Mariano Poderós
- 11.—D. Mariano Marcellán Monsegur
- 13.—Viuda de Victor Gil
- 14.—D. Angel Calvo
- 15.—Viuda de Felipe Ara
- 16.—D.^a Siria Caveró
- 17.—D. Valentín Muruzábal Gamberte
- 18.—D. Eduardo Navarro Laborda
- 19.—D. Antonio Aragón Ruiz
- 20.—D. Isidro Marco Romeo
- 21.—D. Carmelo Calvo Mayayo
- 22.—Viuda de José Cortés
- 24.—D.^a Baldomera Lizondo
- 25.—D. Eusebio López Calvo
- 26.—D.^a Nieves Calvo Brun
- 27.—D. Tomás Moneo Campos
- 28.—D. Ignacio Martínez Moneo
- 29.—Común
- 30.—D. Pedro Aznárez Cajal
- 32.—D. Donato Royo Aznárez
- 33.—Común
- 34.—D.^a Lorenza Cortés Aragón
- 35.—D. Carmelo Mélida Asín
- 36.—D. Cándido Pueyo Aragón
- 37.—Viuda de Alejandro Pascual
- 38.—La misma
- 39.—D. Teodoro Asín Rived
- 40.—D. Eusebio Cortés Ladrero
- 41.—D.^a Martina Fernández Giménez
- 42.—D. Cesáreo Echegoyen Elizaguivel
- 43.—D. José Cortés Aragón
- 45.—D. Manuel Lizondo Gurría
- 46.—D. José Cortés Aragón
- 47.—D.^a Martina Fernández Giménez
- 48.—D.^a Raimunda Gil Sangorrín
- 48 bis.—D. Francisco Gil y Gil
- 49.—El mismo
- 50.—D. León Barnese Asín
- 51.—D. Julián Pueyo Girez

- 52.—Común
- 53.—D. Ricardo Aguerri
- 54.—D. León Barnese Asín
- 55.—D. Severiano Salvo López
- 56.—Común
- 57.—D. Severiano Salvo López
- 58.—D. Juan Lanza
- 59.—D.^a Benita Aguerri Jiménez
- 60.—D. Saturnino Machín Legaz
- 61.—D.^a Crescencia Lamarca
- 62.—D. José Cortés Aragón
- 63.—D. Ricardo Aguerri
- 64.—Común
- 65.—Común
- 66.—D.^a Crescencia Lamarca
- 67.—D. Saturnino Machín Legaz
- 68.—D. Julio Calvo Llamas
- 69.—Común
- 70.—D.^a Crescencia Lamarca
- 71.—D. Cirilo Lamarca Iso
- 72.—D. Saturnino Machín Legaz
- 73.—D. León Barnese Asín
- 74.—D. Narciso Navarro Canales
- 75.—D. Julio Calvo
- 76.—Vda. de José Cortés
- 77.—D. Eduardo Navarro Laborda
- 78.—D. Julio Calvo

Núm. 1.813

Término municipal de Biota. (Expediente núm 1).

Obra: Canal de las Bardenas

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados se ha fijado la fecha de 25 del corriente mes y hora de las diez para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el mismo.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Biota, ante el señor Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de expropiación forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, y respecto de aquellas en que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera satisfacerse el importe de su tasación, se dará posesión de las mismas por el señor Alcalde al representante de esta Confederación, depositándose dicho importe en la Caja de la Administración Económica de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales vigentes y a los efectos prevenidos por los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Zaragoza, 7 de abril de 1941.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Lista de los interesados

- 1.—Manuel Elorri
- 2.—Manuel Villellas
- 3.—Raimundo Verdor
- 4.—Ayuntamiento
- 5.—Ramón Giménez
- 6.—Mariano Martín
- 7.—José Monsegur
- 8.—Manuel Villellas
- 9.—Pilar Lamarca
- 10.—Pilar Canales
- 11.—Pilar Lafita
- 12.—José Monsegur
- 13.—Miguel Lambán

- 14.—Manuel Aybar
- 15.—Calixto Olores
- 16.—Manuel Villellas
- 17.—Leoncio Ibarz
- 18.—Emilio Ezquerria
- 19.—Daniel Lafita
- 20.—Manuel Lasheras
- 21.—Francisco López
- 22.—Esteban Martín
- 23.—José Laborda
- 24.—Esteban Martín
- 25.—Manuel Villellas
- 26.—José M.^a Lambán
- 27.—Silviano Ladredo
- 28.—Nicolás Abad
- 29.—Domingo Asín
- 30.—Esteban Martín
- 31.—Cándido Abadía
- 32.—Antonio Borau
- 33.—Angel Legaz
- 34.—Ayuntamiento
- 35.—Laureano Ornad
- 36.—Manuel Elorri
- 37.—Feliciano Lafita
- 38.—Antonio Borau
- 39.—Alejandro Lamarca
- 40.—José Monsegur
- 41.—Julián Pérez
- 42.—Miguel Garcés
- 43.—José Alastruey
- 44.—Cándido Lapetra
- 45.—José Abad
- 46.—Jacinto Ginés
- 47.—Benito Tolosana
- 48.—Orosia Melero
- 49.—José Brun
- 50.—Herederos de Andrés López
- 51.—Pedro Ezquerria
- 52.—Gaspar Lamarca
- 53.—Miguel López
- 54.—Julián Villellas
- 55.—Miguel López
- 56.—Nicolás Abad
- 57.—Julián Pérez López
- 58.—Junta Vecinal del Saso

Núm. 1.822

Ejército del Aire

4.^a REGION AEREA (Pirineos).—SERVICIO DE OBRAS

Concurso

Debiendo realizarse diversas obras de excavación de tierras en el ferrocarril de Pinseque, aeródromos, estación de Valenzuela, se anuncia a concurso dos proyectos para la ejecución de las mismas, según proyecto y pliegos de condiciones técnicas y legales que a disposición de los solicitantes se hallan en las oficinas del Servicio de Obras de esta Región Aérea (Calvo Sotelo, núm. 4, 3.^o), hasta el día 15 de los corrientes, a las once horas.

Los pliegos de ofertas en sobre cerrado, ajustándose al pliego de condiciones legales antedicho, se admitirán en dichas oficinas hasta el día 16, a las once horas, en que se procederá a su apertura.

Zaragoza, 9 de abril de 1941.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Florentino López.

SECCION SEX^{ta}

ALTAS Y BAJAS DE RUSTICA Y URBANA

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, todos los vecinos y hacendados forasteros de los pueblos que se mencionan deberán presentar durante el presente mes en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, advirtiéndose que no será admitida ninguna solicitud si no va acompañada de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto de los derechos reales a la Hacienda.

1.797.—Plasencia de Jalón

CALATAYUD

Núm. 1.825

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta pública para arrendar un local bajo de la Casa Consistorial (sito en la calle del General Sanjurjo), contiguo a la Casa del Conserje, con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratos municipales, la anterior resolución y el aludido pliego de condiciones quedan expuestos al público durante el plazo de tres días a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 7 de abril de 1941.—El Alcalde, Ricardo Sánchez.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 1.798

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada;

Hace saber: Que por jubilación del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de 1.460 pesetas.

Para su provisión en propiedad se saca a concurso por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y será cubierta por el siguiente orden de preferencia: Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y libre, siempre que reúnan las condiciones físicas suficientes para el desempeño del referido cargo, sean adictos al glorioso Movimiento nacional y carezcan de antecedentes penales, todo lo cual será justificado documentalmente por los aspirantes.

Será condición indispensable saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

Torrijo de la Cañada, 8 de abril de 1941.—El Alcalde, Alejandro Velázquez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.831

Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza

El día 20 del mes actual, a las diez horas en la Casacuartel (calle de Jesús, Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia que reúnen las condiciones prevenidas para ello.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta licitación.

Zaragoza, 9 de abril de 1941.—El Primer Jefe, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI